

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 107

Presentada por: Administración

Serie 1991-92

PARA RECLASIFICAR EL PUESTO NUMERO 15020 CLASIFICADO OFICINISTA DACTILOGRAFO IV A FUNCIONARIO EJECUTIVO I, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SECRETARIA, ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA RETRIBUTIVA, PERIODO PROBATORIO Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio, se hace necesario la reclasificación del puesto número 15020 de Oficinista Dactilógrafo IV a Funcionario Ejecutivo I, adscrito al Departamento de Secretaría.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 30 DE ENERO DE 1992.

Sección 1ra : Reclasificar como por la presente se reclasifica el puesto número 15020 de Oficinista Dactilógrafo IV a Funcionario Ejecutivo I, adscrito al Departamento de Secretaría.

Sección 2da : El puesto a reclasificarse tendrá las siguientes funciones:

Preparar y mantener registros de todos los terrenos arrendados y/o vendidos del Municipio de Guaynabo.

Actualizar el libro de edictos donde se anuncian los arrendamientos de locales en la Plaza del Mercado.

Orientar al público con relación a subastas y contratos.

Participar en la preparación de compra de equipo y materiales de su oficina.

Supervisar la asistencia de los empleados adscritos a la oficina por delegación de la Directora.

Representar al Director del Departamento en su ausencia.

Realizar otras tareas afines requeridas.

Sección 3ra : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Conocimiento considerable de las prácticas generales de oficina.

Conocimiento de los métodos y prácticas de organización y administración aplicables a tareas de oficina.

Habilidad para preparar informes y mantener récords de oficina.

Habilidad para atender y seguir instrucciones verbales y/o escritas.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

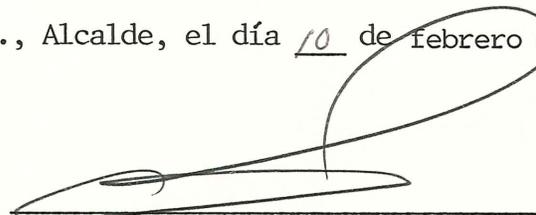
Aprobación de sesenta (60) créditos de un colegio o universidad reconocida; o dos (2) años de experiencia en tareas de oficina de responsabilidad progresiva.

- Sección 4ta : Este puesto será de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.
- Sección 5ta : Este puesto estará en la escala 15 con una retribución mensual de \$735.00 a \$975.00 en la estructura retributiva vigente.
- Sección 6ta : Este puesto tendrá un período probatorio de seis (6) meses.
- Sección 7ma : Este puesto de Funcionario Ejecutivo I será pagado de la asignación presupuestaria y las economías generadas por el mismo puesto que se está reclasificando de la partida 28.10.01.111- respectivamente, Sueldos Puestos Regulares del Departamento de Secretaría.
- Sección 8va : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 10 de febrero de 1992.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

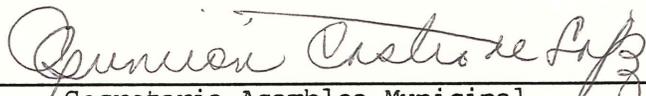
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 107, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 30 de enero de 1992.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Voto abstenido del Hon. Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 10 de febrero de 1992.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y dos.

  
Secretaria Asamblea Municipal